Titulo (nacionalidad)	Distribuidora
Todo está oscuro (española).	«Alta Films, S. A.».
Trainspotting (britanica).	«Sogepaq Distribución, S. A.».
Tranvía a la Malvarrosa (española).	«Columbia Tri Star Films de España Sociedad Anónima».
Tras el silencio (hollow reed) (bri- tánica).	«Sogepaq Distribución, S. A.».
Trinidad y Bambino (tal para cual) (española).	«Columbia Tri Star Films de España Sociedad Anónima».
Trois vies et une seule mort (fran- cesa).	«Laurenfilm, S. A.».
Tu nombre envenena mis sueños (española).	United International Pictures y Cía. SRC.
Último viaje de Robert Rylands, El (española).	«Alta Films, S. A.».
Una piraña en el bidé (española).	«Columbia Tri Star Films de España Sociedad Anónima».
Wallace y Gromit y sus amigos (bri- tánica).	«Wanda Films, S. L.».

Solicitudes de ayudas a la distribución de películas comunitarias excluidas

Titulo (nacionalidad)	Distribuidora	Motivo
Calor y celos (españo- la).	United International Pictures y Cía., SRC.	Calificación anterior al plazo establecido.
Disappearance of fin- bar, The (irlandesa).	«Buena Vista Internatio-	Calificación posterior al plazo establecido.
		Solicitud fuera de plazo.
Emma (de Jean Austen) (norteamericana).	«Laurenfilm, S. A.».	Película no comunitaria.
Gracias por la propina (española).	«Laurenfilm, S. A.».	Sin calificar.
Nave de los locos, La (española).	*Buena Vista Internatio- nal Spain, S. A.».	Calificación anterior al plazo establecido.
Party (portuguesa).	«Wanda Films, S. L.».	Calificación posterior al plazo establecido.
Rainbow (británica).	«Columbia Tri Star Films de España, S. A.».	Calificación anterior al
Un héroe muy discreto (francesa).	«Alta Films, S. A.».	Sin calificar.
Un hombre de éxito (the leading man) (británica).	*Laurenfilm, S. A.*.	Calificación posterior al plazo establecido.

15886

ORDEN de 13 de junio de 1997 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Ave María», de Valladolid, por ampliación de unidades en Educación Infantil, Educación Primaria e implantación de las etapas de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio.

Visto el expediente instruido, a instancia de doña María de los Ángeles Alonso Fernández, representante de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, denominados «Ave María», domiciliados en la carretera de Rueda, kilómetro 5, de Valladolid, en relación con la modificación de la autorización de los centros, con la finalidad de ampliar tres unidades de Educación Infantil, una unidad en Educación Primaria e implantar la etapa del Bachillerato y ciclos formativos de grado medio,

Este Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.-Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Ave María», de Valladolid, por ampliación de unidades en Educación Infantil y en Educación Primaria e implantación de las etapas de Bachillerato

y ciclos formativos de grado medio, quedando configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Ave María».

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Carretera de Rueda, kilómetro 5.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica «Ave María».

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Carretera de Rueda, kilómetro 5.

Localidad: Valladolid. Municipio: Valladolid. Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 13 unidades y 325 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ave María». Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Carretera de Rueda, kilómetro 5.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 Unidades y 360
- b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.
- c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.
- d) Ciclos formativos de grado medio de Enfermería. Capacidad: Dos grupos y 60 puestos escolares.
- e) Ciclos formativos de grado medio de Laboratorio de Imagen. Capacidad: Dos grupos y 60 puestos escolares.

Segundo.-Antes del comienzo de las actividades académicas, el centro de Educación Secundaria deberá cumplir los requisitos de equipamiento que para los ciclos formativos se comunicarán al titular, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid.

Tercero.-Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de junio de 1997.-P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

15887 °

ORDEN de 13 de junio de 1997 por la que se modifica la capacidad del centro de Educación Infantil «Alhucema», de Fuenlabrada (Madrid).

Visto el escrito presentado por doña Mercedes Santisteban Riola, en representación de la titularidad del centro de Educación Infantil «Alhucema», sito en la avenida de las Provincias, sin número, de Fuenlabrada (Madrid), solicitando sea revisada la capacidad del mismo, otorgada por Orden de 12 de abril de 1996,

Este Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.-Modificar de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, la capacidad del centro de Educación Infantil, quedando configurado como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Alhucema».